**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
GRUPO DE CONTRATOS UPRES DEATA

**G.S -2026-** 081410 **- DEATA-GRUCO -20.1**

Soledad, 24 de agosto 2026

Señor.

OXIGENO DE COLOMBIA
NIT. 860040094-3
LUIS FERNANDO DUCLAUD
C.C. 1928874
Avenida Carrera 50 N 5c-29
TELEFONO: 601 3607000
Ciudad

**Asunto**: Informe Consolidado proceso No. **PN UPRES DEATA MIC- 027 -2026.**

De manera atenta colocamos en conocimiento la evaluación de los documentos aportados y emitidos por parte del comité evaluador Técnico, Jurídico y económico, dentro del proceso N° **PN UPRES DEATA MIC- 027 -2026,** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, URGENCIAS Y USI EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**

De la siguiente manera:

| OFERENTE | EVALUACION TECNICA | EVALUACION ECONOMICA | EVALUACION JURIDICA |
|---|---|---|---|
| OXIGENO DE COLOMBIA<br>NIT. 860040094-3<br>LUIS FERNANDO DUCLAUD<br>C.C. 1928874 | **SE LE REQUIERE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Una vez revisado todos los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación publica, por parte de los evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, de la empresa OXIGENO DE COLOMBIA NIT 860040094-3 se evidencia que **NO CUMPLE,** con los documentos exigidos por el comité evaluador técnico, **SE LE REQUIERE SUBSANAR** en los tiempos estipulados según cronograma Secop II.

Atentamente,

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)

Elaboró: **CPS- ODETH FREYLE CIJANES**
Contadora publica – Analista Contratos UPRES –DEATA

**Revisó: IT GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR**
Jefe Grupo Contratos UPRES-DEATA

**ANEXOS: COMUNICACIÓN OFICIAL EVALUACION TECNICA GS-2026- 081257 - DEATA (04) FOLIO**
**COMUNICACIÓN OFICI AL EVALUACION ECONOMICA GS-2026- 081083 - DEATA (01) FOLIO**
**COMUNICACIÓN OFICIAL EVALUACION JURIDICA GS-2026-081066 - DEATA (3) FOLIO**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DEL ATLÁNTICO

**No. GS-2026-** 081083 **-DEATA 20.1**

Soledad, 24 de agosto de 2026

Señor intendente
GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR
Jefe Grupo de Contratos Upres Deata.
Avenida Circunvalar 45-124
Ciudad.

Asunto: evaluación económica proceso N° PN UPRES DEATA MIC 027 2026.

Comedidamente me dirijo a mi intendente, con el fin de entregar la evaluación económica, la cual fui notificada mediante comunicación electrónica GS-2026-080158-DEATA del 21/08/2026.

Al verificar la documentación presentada por el oferente **OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA NIT 860040094-3** dentro del proceso de contratación mínima cuantía No. PN UPRES DEATA MIC 027 2026 que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** el oferente presenta su documentación acuerdo en lo establecido en la invitación así:

OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA NIT 860040094-3

| REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Oferta económica – (Anexo) | 10,4% - Cumple |
| Formato de Sostenibilidad de precios (Anexo) | Cumple |
| RUT actualizado | Cumple |
| Certificación bancaria vigente no superior a 30 días. | Cumple |
| Datos básicos beneficiario cuenta (Anexo) | Cumple |

OFERTA ECONOMICA (ANEXO)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | PORJENTAJE DESCUENTO | VALOR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL 1 $M^3$ | $ 62.171 | 10,4% | $ 6.466 | $ 55.705 |
| 2 | OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 3 A 4 $M^3$ | $ 34.335 | 10,4% | $ 3.571 | $ 30.764 |
| 3 | OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6 A 8 $M^3$ | $ 24.527 | 10,4% | $ 2.551 | $ 21.976 |
| 4 | OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL | $ 9.245 | 10,4% | $ 961 | $ 8.284 |
| 5 | NITRÓGENO GASEOSO | $ 27.914 | 10,4% | $ 2.903 | $ 25.011 |
| 6 | AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO | $ 27.981 | 10,4% | $ 2.910 | $ 25.071 |
| 7 | DIÓXIDO DE CARBONO (REGISTRO SANITARIO) | $ 20.490 | 10,4% | $ 2.131 | $ 18.359 |
| 8 | PRUEBAS HIDROSTÁTICAS | $ 194.471 | 10,4% | $ 20.225 | $ 174.246 |
| 9 | MANTENIMIENTO DE VALVULAS | $ 498.108 | 10,4% | $ 51.803 | $ 446.305 |
| 10 | SERVICIO DE PINTURA DE HOMBRO DE CILINDRO | $ 80.472 | 10,4% | $ 8.369 | $ 72.103 |
| 11 | REGULADOR DE YUGO 0-15 LPM | $ 436.052 | 10,4% | $ 45.349 | $ 390.703 |
| 12 | REGULADOR DE ROSCA DE 0-15 LPM | $ 436.052 | 10,4% | $ 45.349 | $ 390.703 |
| 13 | REGULADOR PARA CILINDRO PORTATIL PARA TRASLADO | $ 355.575 | 10,4% | $ 36.980 | $ 318.595 |

SI. SANDRA MENDOZA BOHORQUEZ
Evaluador económico

Por consiguiente, este comité económico se pronuncia y da como resultado que el oferente, OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA NIT 860040094-3 **CUMPLE,** con los requisitos habilitantes descritos en la invitación para este proceso. Lo anterior para conocimiento y demás trámites admisnitrativos que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **SANDRA MILENA MENDOZA BOHORQUEZ**
Evaluador Económico.

Elaboro: SI. Sandra Mendoza Bohórquez-
Fecha elaboración: 24/08/2026
Archivo: Escritorio/Evaluaciones Económicos2026

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad
sandra.mendoza2801@correo.policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

081066--

**GS-2026- -DEATA-UPRES.20.1.**

Soledad, 24 de Agosto de 2026.

Señor
Intendente Gustavo Adolfo Guerra Aguilar
Jefe de Contratos UPRES DEATA
Avenida Circunvalar 45-124.
Soledad- Atlántico.

**ASUNTO:** EVALUACIÓN JURÍDICA PROCESO No. **PN UPRES DEATA MIC 027 2026**.

En atención a la solicitud recibida mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2026, se procede a evaluar jurídicamente dentro del proceso de mínima cuantía **PN UPRES DEATA MIC 027 2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.".**

**1. OFERENTE**

RAZON SOCIAL O PERSONA NATURAL: OXIGENOS DE COLOMBIA LDTA
NIT: No. 860040094-3
DIRECCIÒN: Avenida Carrera 50 No. 5C – 29, Bogotá DC
TELÈFONO: 6013607000
CORREO: servicioalclientecol@linde.com

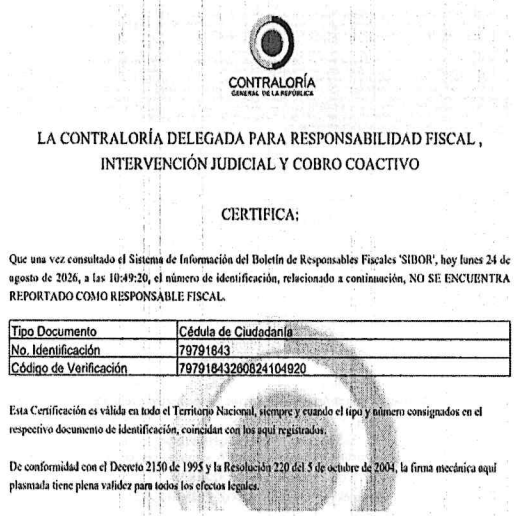
| ÍTEM | REQUISITO | **PERSONA NATURAL:** OXIGENOS DE COLOMBIA LDTA NIT: No 860040094-3 | |
|---|---|---|---|
| | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 2.1.1.1 | Carta de presentación de la propuesta. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.2 | Certificado de existencia y representación legal. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.1.1.3 | Boletines responsables fiscales. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.4 | Certificado de antecedentes disciplinarios | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.5 | Certificado de antecedentes judiciales. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| | Reporte Registro Único Empresarial (RUES) | Se verifico el sistema de información RUES en el en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.6 | Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC). | Se verifico en el sistema antecedentes RNMC en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.7 | Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.8 | Certificado origen licito de los recursos. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.9 | Compromiso anticorrupción. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.10 | Fotocopia de cedula de ciudadanía. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.11 | Compromiso acuerdo de confidencialidad | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.1.1.11 | Formulario compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.12 | Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad expedido por la policía nacional. | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |
| 2.1.1.14 | Certificado REDAM | Se verificó documentación en fecha 24/08/2026, CUMPLE | |

Una vez revisados los requisitos de carácter legal dentro del proceso de invitación, se observa que la entidad OXIGENOS DE COLOMBIA LDTA, identificada con NIT No. 860040094-3, **CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídicos exigidos para el presente proceso de selección contractual. dentro de los términos establecidos para tal fin.

**Evidencias consulta oferente OXIGENOS DE COLOMBIA LDTA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 10:49:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79791843 |
| Código de Verificación | 797918432608241049 20 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 10:50:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 98549076 |
| Código de Verificación | 985490762608241050 53 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 10:52:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8600400943 |
| Código de Verificación | 8600400943260824105214 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 301692616**

PIB
10:56:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS JARAMILLO MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98549076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 301692399**

PIB
10:54:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ESPINOSA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79791843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 301692920**

PIB
10:58:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CRIGENIS DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NIT número 8600400943.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:02:36 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98549076**
Apellidos y Nombres: **JARAMILLO MONTOYA JUAN CARLOS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:04:20 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79791843**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA BELTRAN MANUEL**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

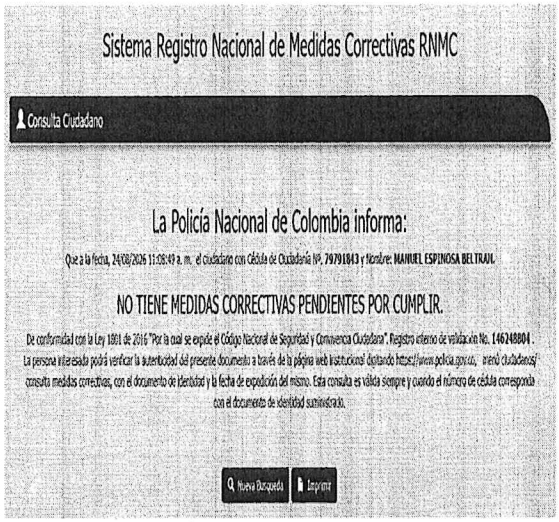
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

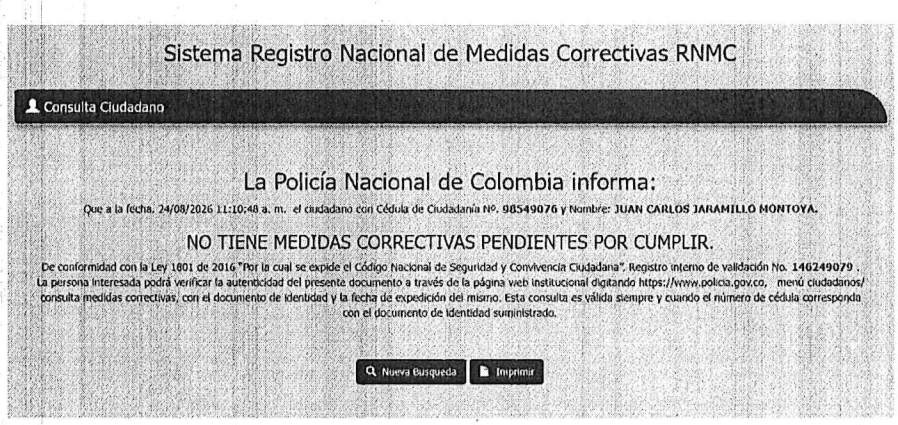
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio




No siendo otro el motivo de la presente se da por terminado, se firma por quienes en ella intervinieron.

**CPS. JOSE DAVID SIERRA HERNANDEZ**
Evaluador Jurídico.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

**No. GS-2026-[redacted] UPRES DEATA-ESPCO -20.01**

Soledad, 21 de Agosto del 2026

Señor Intendente:
GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR
Jefe Grupo Contratos Unidad Prestadora De Salud Atlántico
AV CIRCUNVALAR No 45-124
Soledad - Atlántico

Asunto: Evaluación técnica Proceso **PN UPRES DEATA MIC 026 2026**

En atención a la comunicación emitida por correo electrónico:

Recibida el día 21 de agosto del 2026, procedo a remitir evaluación Técnica del proceso de selección abreviada **PN UPRES DEATA MIC 026 2026**, que tiene como objeto: "**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, EQUIPOS E INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA EN HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y URGENCIAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**" sobre la oferta de la entidad presentada: **CRYOGAS S.A.S.**

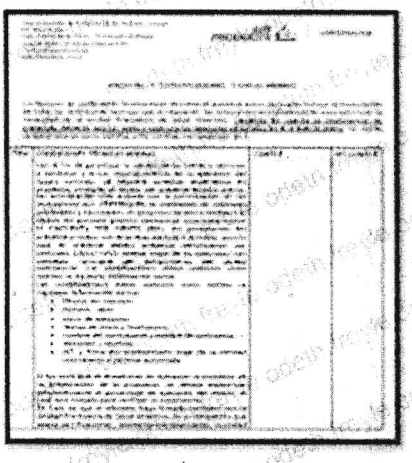
**ENTIDAD: CRYOGAS S.A.S.**

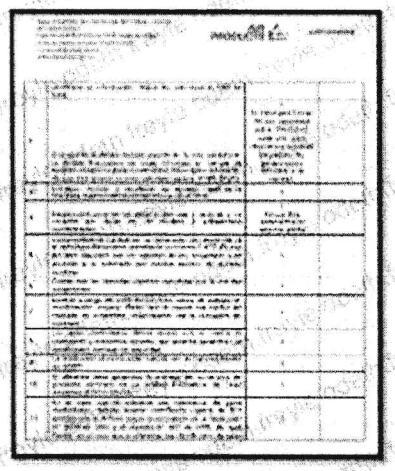
| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contratos EJECUTADOS (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica<br><br>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:<br>• Objeto del contrato<br>• Número, valor<br>• plazo de ejecución<br>• fechas de inicio y finalización<br>• nombre del contratante y nombre de contratista | x | |

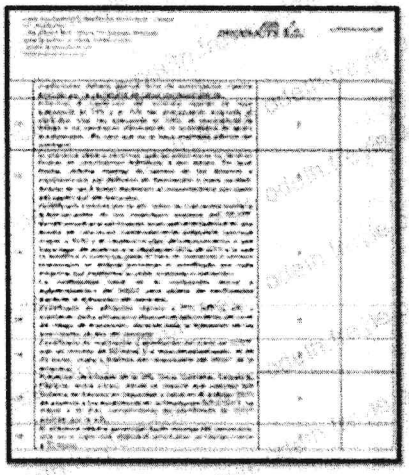
| | | | |
|---|---|---|---|
| | • dirección y teléfono<br>• NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada<br><br>Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.<br><br>En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti-tramite 2052 de 2020. | | |
| 2 | El proponente deberá instalar y poner en funcionamiento en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico un tanque de oxigeno criogénico para el suministro del oxigeno medicinal, sin que esto genere un costo adicional para la UPRES-DEATA. | x | |
| 3 | Entregar, instalar y recolectar los equipos, igualmente realizará mantenimiento respectivo a los mismos. | x | |
| 4 | Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos suministrados. | x | |
| 5 | Comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente con los soportes de ley requeridos y de acuerdo a lo solicitado por medico auditor de cuentas médicas. | x | |
| 6 | Contar con las licencias vigentes expedidas por la entidad competente. | x | |
| 7 | Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato. | x | |
| 8 | Los gases medicinales deben contar con el medio de transporte y respectivo soporte, que permita garantizar las condiciones mínimas de seguridad. | x | |
| 9 | La institución oferente debe cumplir con la implementación de SGSST | x | |
| 10 | El oferente debe garantizar la entrega del suministro del presente contrato en La Unidad Prestadora de Salud Atlántico (ESPCO-DEATA) | x | |
| 11 | En el caso que el oferente sea fabricante de gases medicinales, deberá aportar certificado vigente de BPM emitido por el INVIMA según lo estipulado en la Resolución N° 1674 de 2004 y el decreto N° 667 de 1995, de igual forma, en el caso que el oferente sea distribuidor de gases medicinales deberá aportar Acta de autorización vigente emitida por la secretaria de salud correspondiente. | X | |
| 12 | Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, **el contratista se obliga a no continuar** | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **efectuando el suministro de gases medicinales.** (En caso que no se haya realizado adición del contrato) | | |
| 13 | El oferente deberá certificar que los suministros no tendrán fechas de vencimiento inferiores a dos meses. De igual forma, deberá realizar el cambio de los insumos o equipamiento por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de las 8 horas siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato. | X | |
| 14 | Certificado emitido por la ARL sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración moderadamente aceptable (puntaje mayor a 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 o la que lo modifico o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).<br><br>**La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.** | X | |
| 15 | Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. | | **No adjunta certificación de EPS y Pensión** |
| 16 | Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa. | | **No adjunta el titulo profesional** |
| 17 | Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL. | X | |
| 18 | El oferente deberá garantizar hacer entrega del suministro, una vez el supervisor realice la solicitud en un tiempo menor a 72 horas. | X | |

GS-2026-081257-DEATA









GS-2026-081257-DEATA

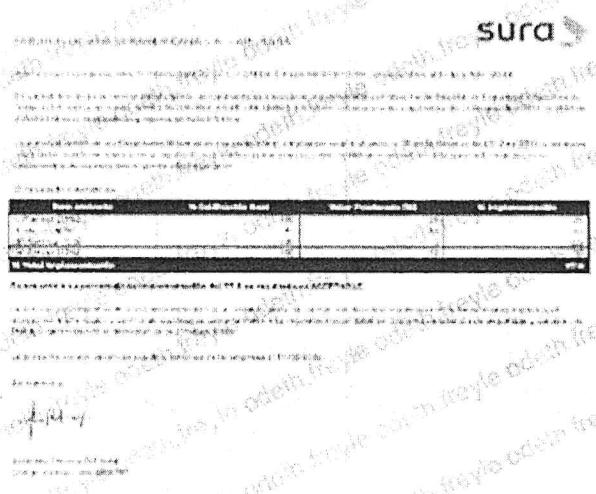
ITEM 1: CUMPLE



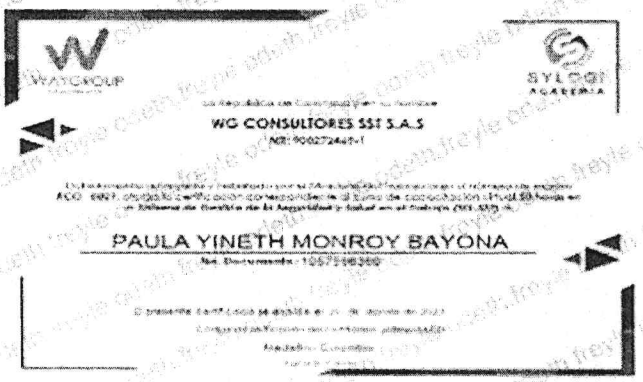
ITEM 11: CUMPLE



**ITEM 14: CUMPLE**, anexa certificación.




**ITEM 16: NO CUMPLE**, anexa certificación.



**ITEM 17: CUMPLE**, anexa certificación.

ARL | sura

[illegible] 17 de agosto de 2026

**LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO RIESGOS LABORALES**

**HACE CONSTAR**

Que [illegible] se encuentra en la clase [illegible] de la Subdirección [illegible] Riesgos Laborales, [illegible] se expide la presente [illegible] de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales

| | |
|---|---|
| Nombre o razón | [illegible] |
| Código de clasificación o NIT | [illegible] |
| Fecha inicio de vigencia | [illegible] |
| Fecha fin de vigencia | [illegible] |
| Estado | [illegible] |
| Número de centros de trabajo | [illegible] |
| Número de afiliados dependientes | [illegible] |
| Número de afiliados independientes | [illegible] |
| Número cotizantes en mora | [illegible] |
| % cotizantes en mora | [illegible] |
| Código de actividad principal | [illegible] |
| Clase de riesgo | Tasa de riesgo [illegible]% |

ACTIVIDAD ECONÓMICA: [illegible] DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE GASEOSO POR TUBERÍAS; USO PRINCIPAL DE CLASE NO CONTEMPLADA EN COMO TAL EN MPIOS DE CUA DECLARACIÓN APLICA A LA CRA CON DE MEDIA CAMBIO [illegible] LA [illegible]

**Conclusión:**

Una vez realizada la verificación y análisis de la propuesta presentada por la entidad **CRYOGAS S.A.S**, se concluye que: No cumple **con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes** establecidos en el proceso de selección abreviada de mínima cuantía **PN UPRES DEATA MIC 026 2026.**

**ITEM 15: NO CUMPLE**, no se observa certificado de EPS, certificado de AFP, certificado de ARL debe estar actualizado.

**ITEM 16: NO CUMPLE**, se observa: Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, NO se observa título y licencia del responsable del SGSST de la empresa

Subintendente AURA MILENA RIVERA LORA
Evaluador comité técnico